


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- 063668 -DEUIL - UPRES - 29.25

Neiva - Huila: 19 de mayo de 2026

Señor capitán
EDER STEVEN BARRETO GAONA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
 Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
 Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 98-8-20032-26 mes abril - mayo 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión


Desde	18/04/2026	Hasta	18/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del CONTRATO No. 98-8-20032-26 del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-035948-GRUCO - UPRES**, el señor Capitán EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró supervisor del contrato del asunto al señor Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA**.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/04/2026 y el 18/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-049904-DEUIL, del 18 de abril de 2026.

Contrato No.	98-8-20032-26
Objeto del Contrato	Suministro de combustible para los vehículos de la policía nacional asignados a la unidad prestadora de salud Huila o por los cuales sea legalmente responsable y sus unidades de apoyo en condición de asignación permanente, comisión temporal o en tránsito.
Contratista	INVERSIONES COOMOTOR S.A.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	ARMANDO CUELLAR ARTEAGA CC. 12.107.769 de Neiva-Huila	
Valor inicial del contrato	\$ 50.000.000,00	
Valor adiciones del contrato	N/A	
Valor total del contrato	\$ 50.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/03/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	001 de fecha 16/04/2026, ANEXO 1 "Oferta Económica"	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:


Durante el periodo comprendido entre el 18 de abril del 2026 al 18 de mayo del 2026, INVERSIONES COOMOTOR S.A., cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista, así mismo mediante comunicación oficial GS-2026-059944-DEUIL, se dio a conocer a mi capitán Eder Steven Barreto Gaona, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, incremento de precios combustibles a partir del 04 de mayo de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí_x_No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	Si	
2	Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.	Si	
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	
4	Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.	Si	
5	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	Si	


Página 3 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
6	Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial.	Si		
7	Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales)	Si		
8	Informar por escrito al Supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.	Si		
9	Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Huila, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	Si		
10	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	Si		
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	Si		
12	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en la aceptación de oferta.	Si		
13	Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidos.	Si		
14	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si		
15	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si		
16	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si		
17	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si		
18	Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	Si		
19	No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	Si		
20	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si		


Página 4 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
21	El proveedor con todo su personal deberá contar con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.	Si		
22	Contar con el personal idóneo que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa, tipo de combustible según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.	Si		
23	El OFERENTE presentara diariamente al supervisor del contrato un informe detallado de cada uno de los suministros efectuados en el día anterior con el registro de los siguientes datos: fecha, hora, placa del vehículo, galones suministrados, tipo de producto, kilometraje, valor unitario, valor total. Esta información puede ser suministrada a través de acceso aplicativos web en línea y en tiempo real y/o correo electrónico en archivo Excel.	Si		
24	El OFERENTE presentara al supervisor del contrato un informe mensualmente de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, placa del vehículo, kilometraje, producto, Islero, cantidad, precio unitario, valor total, en medio magnético, en archivo Excel, vía correo electrónico los primeros cinco (5) días del mes siguiente. El listado de los vehículos se suministrará una vez sea adjudicado el contrato.	Si		
25	El OFERENTE presentara al supervisor del contrato mensualmente cada uno del ticket en medio físico de suministros realizados durante este periodo. En cada ticket debe estar relacionando fecha, hora, placa del vehículo, kilometraje, producto, isleo, cantidad, precio unitario, valor total, firma del conductor donde se evidencie toda la información del suministro. En caso de que el suministro de combustible se autorice por vale o por correo electrónico se deben presentar junto al ticket.	Si		


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí_x_No	Observaciones y Evidencias
1	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El CONTRATISTA certifico con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía que se encuentre ubicada en el municipio de Neiva Huila, con sucursales en el Departamento del Huila con capacidad suficiente, mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</p>	Si	
2	<p>SISTEMA DE CONTROL.</p> <p>Para gerenciamiento con planilla:</p> <p>En caso que El CONTRATISTA no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA, DIESEL y ACPM, conforme a los volúmenes</p>	Si	


Página 5 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.</p>			
3	<p>MEJORA TECNOLÓGICA:</p> <p>La firma El CONTRATISTA certifico que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (GASOLINA, DIESEL y ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>	Si		
4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El CONTRATISTA certifico que el personal con el cual se ejecutará el objeto contractual cuenta con capacitación en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>	Si		
5	<p>CAPACITACIÓN:</p> <p>El CONTRATISTA brinda una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	Si		
6	<p>PRIORIDAD</p> <p>El CONTRATISTA certifico que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y certifico que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p>	Si		
7	<p>CÁMARAS.</p> <p>El CONTRATISTA debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.</p>	Si		

Página 6 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
8	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si El CONTRATISTA decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la UPRES HUILA de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	Si		
9	El CONTRATISTA aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	Si		
10	El CONTRATISTA hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la unidad prestadora de salud Huila. Así mismo El CONTRATISTA se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Si		
11	El CONTRATISTA garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la unidad prestadora de salud Huila. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Si		
12	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	Si		
13	Para el caso de distribuidores minoristas, El CONTRATISTA anexo la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible.	Si		
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Si		
15	El CONTRATISTA que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Si		
16	El CONTRATISTA certifica por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexa Certificación y pantallazo)	Si		
17	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	Si		

Página 7 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
18	<p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p>	Si		
19	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El CONTRATISTA dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	Si		
20	<p>El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <p>Por lo cual El CONTRATISTA presento junto con su propuesta la siguiente documentación:</p>	Si		

Página 8 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>El registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año 2024, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p> <p>Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.</p>			
21	<p>Licencia de Bomberos:</p> <p>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.</p>	Si		
22	<p>El CONTRATISTA implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>	Si		
23	<p>La entrega de este suministro se realizará en el municipio de Neiva Huila en las instalaciones del CONTRATISTA el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de la unidad prestadora de salud Huila</p>	Si		
24	<p>El CONTRATISTA deberá contar con la tecnología o sistema de Control para el suministro de Combustible en las estaciones de servicio, tales como Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible. El CONTRATISTA debe configurar, programar, activar e instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro a todos y cada uno de los vehículos que se requiera, con la información de cada uno de los vehículos.</p>	Si		
25	<p>El CONTRATISTA Deberá contar con un Módulo de administración y asignar un usuario de este que le permita al responsable del Procedimiento de Combustible acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, el cual deberá contar como mínimo con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proveedor Ubicación de las estaciones de servicio donde se podrá realizar el suministro de combustible Sigla del vehículo institucional Tipo de combustible Cantidad Valor unitario y valor total del suministro Fecha y hora del suministro Ubicación de las estaciones donde se realizó el suministro. Kilometraje. Restricciones. Visualización y descarga de los reportes como mínimo de: datos de la cuenta, total consumos generales y por sigla, vehículos por cuenta con sus restricciones, restricciones Diarias, semanales y mensuales 	Si		

Página 9 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
26	El CONTRATISTA entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible al igual que para cada entrega del combustible.	Si	
27	El CONTRATISTA garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en la oferta, la cual debe estar ubicada en el municipio de Neiva, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales	Si	
28	El CONTRATISTA garantizara que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo.	Si	
29	El CONTRATISTA garantizara que los productos cumplen con las Normas Técnicas de calidad Nacional e Internacional, para los siguientes tipos de combustible: a) Gasolina corriente. b) Gasolina Premium, extra o súper. c) Diésel. d) Gas vehicular	Si	
30	Entregar a la entidad compradora un control maestro para suministrar combustible a los vehículos de apoyo a las unidades	Si	
31	El CONTRATISTA nombro una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: Nombres y apellidos: KELLY GISELLA DUCUARA ARTEAGA Identificación:1.075.244.527 Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA COMERCIAL Celular:3182545950 Correo electrónico:inversiones@coomotor.com.co	Si	
32	AJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS POR VARIACIÓN REGULADA: Las partes acuerdan que el valor unitario por galón de combustible se ajustará de manera automática y sucesiva conforme a las variaciones oficiales que determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía o la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para la ciudad de Neiva, Huila. Para tal efecto, el precio a pagar será el regulado de venta al público vigente a la fecha de cada suministro, manteniendo inalterado el margen de intermediación o descuento pactado originalmente. El contratista tiene la obligación de comunicar formalmente cada variación de precio, adjuntando el acto administrativo o circular correspondiente, al Supervisor del contrato y/o al Ordenador del Gasto de la UPRES Huila, comunicación que servirá de soporte para la facturación respectiva. Dado que el presente contrato es de valor agotable, los incrementos o disminuciones en el precio unitario impactarán proporcionalmente la cantidad de galones a suministrar hasta la concurrencia del presupuesto total asignado, garantizando así el equilibrio económico del contrato y la continuidad del servicio sin necesidad de suscribir nuevos documentos modificatorios ante cada variación mensual del mercado de hidrocarburos.	Si	
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA			

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante el periodo comprendido entre el 18 de abril del 2026 al 18 de mayo del 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-8-20032-26, suscrita el día 18 de marzo de 2026, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila e Inversiones COOMOTOR S.A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (227) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.


Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.
1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR
 - El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor,

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Huila, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

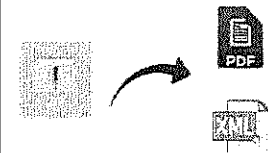
- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co
- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquirente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: # \$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co# \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

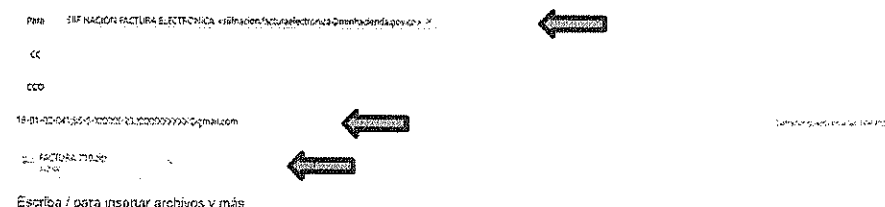
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas




Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Escriba / para insertar archivos y más

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así:

Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.”

Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio del suministro entidad que figura en el contrato suscrito.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (UPRES HUILA).

Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.

Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.

Valor total.

Nombre o razón social del impresor de la factura.

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (en caso que aplique)

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.


Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:

Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario

Certificación aportes parafiscales actualizado.

Acta Recepción de bienes

Entrada de almacén

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
Certificación bancaria.
Copia del RUT

Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpeta por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En virtud a lo anterior, todo SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2025, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, debe verificar que se cumpla los requisitos del contrato para la recepción de la facturación en Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.


Los señores Almacenistas, una vez verificado los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

2. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.

Página 15 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
02	\$ 1.634.917,40	17/04/2026	\$ 1.634.917,40	FC2C9780	N/A	\$0,00	N/A
03	\$ 3.108.004,25	07/05/2026	\$ 3.108.004,25	FC2C10274	N/A	\$0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Factura N° FC2C9780 Acta de recepción bienes 053/2026 de fecha 17/04/2026 y entrada elementos consumo sin control al almacén N.º 36 del 19/04/2026.
- Factura N° FC2C10274 Acta de recepción bienes 064/2026 de fecha 07/05/2026 y entrada elementos consumo sin control al almacén N.º 44 del 12/05/2026.

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 18 de abril del 2026 al 18 de mayo del 2026, no se presentaron novedades ni situaciones de relevancia, se recomienda a la entidad realizar los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de que sea radicada la facturación en los tiempos establecidos como lo establecido en el contrato en el Ítem 4 de las obligaciones del contratista. "Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago".

No hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-8-20349-25, suscrita el día 18 de marzo de 2026, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila e Inversiones COOMOTOR S.A.

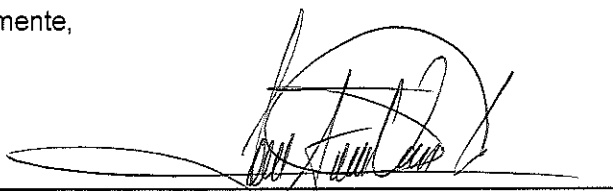
6. CONCLUSIONES


Durante el periodo comprendido entre el 18 de abril del 2026 al 18 de mayo del 2026, el contratista cumplió de manera integral con el contrato en cuanto al suministro de Combustible, como quedo establecido en el contrato No. 98-8-20032-26, suscrito entre la Unidad Prestadora de Salud Huila e Inversiones COOMOTOR S.A, el día 18 de marzo de 2026, lo cual se certifica en el siguiente cuadro, así:

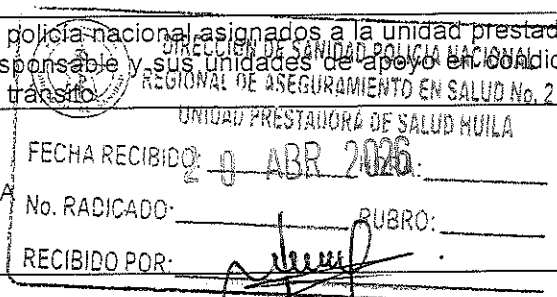
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Intendente JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES – DEUIL
 Supervisor Contrato No. **98-8-20032-26**
 Correo electrónico: arley.valenzuela@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 310-699-49-24

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Neiva - Huila, 19/04/2026	
Unidad:	Unidad Prestadora de Salud Huila.	
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	CONTRATO No. 98-8-20032-26.	
Constancia de recibido No.	02	
Contratista:	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	
NIT del contratista:	813.004.069-5	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de combustible para los vehículos de la policía nacional asignados a la unidad prestadora de salud Huila o por los cuales sea legalmente responsable y sus unidades de apoyo en condición de asignación permanente, comisión temporal o en tránsito.	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 50.000.000,00	
Plazo de ejecución:	31 de diciembre de 2026.	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 de diciembre de 2026.	
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el municipio de Neiva- Huila, a los vehículos asignados al parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Huila y las unidades que lleguen de apoyo.	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	No aplica.	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente José Arley Valenzuela García – Responsable Mantenimiento Vehiculas UPRES – DEUIL	
Fecha de entrega certificada:	01/04/2026 al 15/04/2026	

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	UPRES Huila	16	suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el municipio de Neiva-Huila, a los vehículos asignados al parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Huila y las unidades que lleguen de apoyo.	\$ 1.634.917,40	\$ 1.634.917,40	\$ 0.0	\$ 1.634.917,40
Acta de recepción de bienes	<ul style="list-style-type: none"> Factura N° FC2C9780 Acta de recepción bienes 053/2026 de fecha 17/04/2026 y entrada elementos consumo sin control al almacén N.º 36 del 19/04/2026. 						


No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FC2C9780	17/04/2026	\$ 1.634.917,40	\$ 0.0	\$ 1.634.917,40
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.634.917,40	\$ 0.0	\$ 1.634.917,40

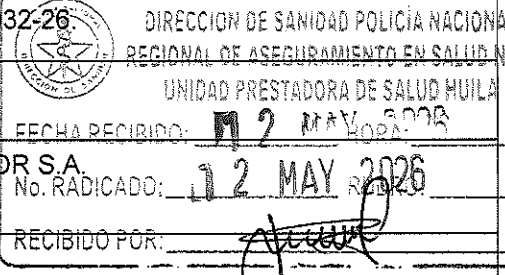
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con la información contenida en el contrato No. 98-8-20032-26.


Se debe listar o anexas en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en la orden de compra o acuerdo marco: Así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO Sí_x_No	Observaciones y Evidencias	
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.	Si	El contratista cumplió con lo plasmado en el contrato No. 98-8-20032-26	
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN
	Gasolina Corriente			NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.				

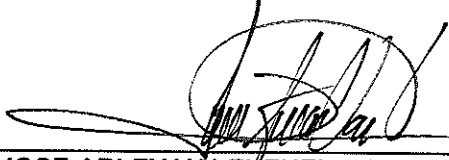
No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí_x_No	Observaciones y Evidencias
-----	---	-----------------	----------------------------

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Neiva - Huila, 12/05/2026		<i>Pdo</i>
Unidad:	Unidad Prestadora de Salud Huila.		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro	X	
Contrato interadministrativo			
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	CONTRATO No. 98-8-20032-26		
Constancia de recibido No.	03		
Contratista:	INVERSIONES COOMOTOR S.A.		
NIT del contratista:	813.004.069-5	No. RADICADO: 12 MAY 2026 RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de combustible para los vehículos de la policía nacional asignados a la unidad prestadora de salud Huila o por los cuales sea legalmente responsable y sus unidades de apoyo en condición de asignación permanente, comisión temporal o en tránsito.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 50.000.000,00		
Plazo de ejecución:	31 de diciembre de 2026.		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 de diciembre de 2026.		
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el municipio de Neiva- Huila, a los vehículos asignados al parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Huila y las unidades que lleguen de apoyo.		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	No aplica.		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente José Arley Valenzuela García – Responsable Mantenimiento Vehiculas UPRES – DEUIL		
Fecha de entrega certificada:	16/04/2026 al 30/04/2026		

Página 6 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<ul style="list-style-type: none"> g) Ubicación de las estaciones donde se realizó el suministro. h) Kilometraje. i) Restricciones. j) Visualización y descarga de los reportes como mínimo de: datos de la cuenta, total consumos generales y por sigla, vehículos por cuenta con sus restricciones, restricciones Diarias, semanales y mensuales 		
26	EI OFERENTE entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible al igual que para cada entrega del combustible.	Si	NINGUNA
27	EI OFERENTE garantizará el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en la oferta, la cual debe estar ubicada en el municipio de Neiva, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales	Si	NINGUNA
28	EI OFERENTE garantizará que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo.	Si	NINGUNA
29	EI OFERENTE garantizará que los productos cumplen con las Normas Técnicas de calidad Nacional e Internacional, para los siguientes tipos de combustible: <ul style="list-style-type: none"> a) Gasolina corriente. b) Gasolina Premium, extra o súper. c) Diésel. d) Gas vehicular 	Si	NINGUNA
30	Entregar a la entidad compradora un control maestro para suministrar combustible a los vehículos de apoyo a las unidades	Si	NINGUNA
31	EI OFERENTE nombro una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: Nombres y apellidos: KELLY GISELLA DUCUARA ARTEAGA Identificación:1.075.244.527 Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA COMERCIAL Celular:3182545950 Correo electrónico:inversiones@coomotor.com.co	Si	NINGUNA
32	AJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS POR VARIACIÓN REGULADA: Las partes acuerdan que el valor unitario por galón de combustible se ajustará de manera automática y sucesiva conforme a las variaciones oficiales que determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía o la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para la ciudad de Neiva, Huila. Para tal efecto, el precio a pagar será el regulado de venta al público vigente a la fecha de cada suministro, manteniendo inalterado el margen de intermediación o descuento pactado originalmente. El contratista tiene la obligación de comunicar formalmente cada variación de precio, adjuntando el acto administrativo o circular correspondiente, al Supervisor del contrato y/o al Ordenador del Gasto de la UPRES Huila, comunicación que servirá de soporte para la facturación respectiva. Dado que el presente contrato es de valor agotable, los incrementos o disminuciones en el precio unitario impactarán proporcionalmente la cantidad de galones a suministrar hasta la concurrencia del presupuesto total asignado, garantizando así el equilibrio económico del contrato y la continuidad del servicio sin necesidad de suscribir nuevos documentos modificatorios ante cada variación mensual del mercado de hidrocarburos.	Si	NINGUNA

Firma 

Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA**
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES – DEUIL
Supervisor Contrato No. **98-8-20032-26**
Correo electrónico: arley.valenzuela@correo.policia.gov.co.
Celular: 310-6994924